

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
 LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 010

Fecha: 27/01/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2010 00623	Alimentos para menores	MATIAS NUBILDE YANCE MONASTERIO	JOSE EDGAR RIVERA	Sentencia de Unica Instancia EXONERAR al demandante señor JOSE EDGAR RIVERA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.946.691 de la cuota de alimentos que se había fijado en favor de los señores Marlon Andrés Rivera Yance y Kevin Alexander Rivera Yance, fijada por este despacho y se ordena levantar las medidas cautelares decretadas y aplicadas, se ordena el archivo	26/01/2021	
54001 31 10 005 2013 00447	Alimentos para menores	SAYONAI SAYONARA - NEGRETE CASTILLA	JAIYER YAIR - BOJORGE MARTINEZ	Auto de Trámite Casor responde entre otras, dicha cuota de alimentos se descuenta en un porcentaje del 33.33% de la asignación de retiro del demandado y es consignada en la cuenta de ahorros No. 451013062791 del banco agrario de Colombia de la cual es titular la señora SAYONAI SAYONARA NEGRETE CASTILLA	26/01/2021	
54001 31 60 005 2016 00506	Alimentos para menores	JAVIER PABON ACEVEDO	BELEN OMAIRA BOTELO CORREDOR	Auto de Trámite Se agrega el escrito allegado por caja honor en donde nos informan que no pudieron atender lo ordenado por el despacho toda vez que no presenta medida alguna sobre las cesantías devengadas por el señor JAVIER PABON ACEVEDO, con ocasión del presente proceso, pero que toman atenta nota-	26/01/2021	
54001 31 60 005 2017 00421	Ejecutivo	MARTHA JIMENA - MENDOZA CALDERON	CARLOS ALBERTO DURAN MERCHAN	Auto aprueba liquidación Como quiera que la parte demandada está de acuerdo con la reliquidación presentada por el apoderado judicial de la parte actora se dispone su aprobación de conformidad con el numeral 3 del art. 446 CGP. Ordénese la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en el juzgado a nombre de la señora MARTHA JIMENA MENDOZA CALDERON, con ocasión del presente proceso. -	26/01/2021	
54001 31 60 005 2020 00289	Alimentos para menores	CINDY Xiomara NAVARRO QUINTERO	JORGE LUIS OBANDO CARRILLO	Auto que Ordena Correr Traslado No se corre traslado del recurso de reposición por cuanto ya se cumplió con el término establecido según el parágrafo del art. 9 del decreto 806 del 2020. Igualmente corrase traslado por tres (3) días de la nulidad interpuesto por el apoderado judicial de la parte demanda (Art. 134 del CGP), toda vez que se evidencia que fue notificada la parte demandante.	26/01/2021	
54001 31 60 005 2020 00304	Alimentos para menores	THULASSILOURDES LANDAZABAL JARA	JAVIER EDUARDO - NOYOS ARISTIZABAL	Auto de Trámite Accédase a lo solicitado por la profesional del derecho requiriendo al pagador conforme a lo solicitado en el escrito de marras, no sin antes informarle que la pagaduría del ejército nacional demora entre 2 y tres meses en hacer efectivas las ordenes judiciales.- Se requiere de conformidad con el numeral 1 art. 317 del C.G.P.	26/01/2021	
54001 31 60 005 2020 00336	Alimentos para menores	LUIS ALBERTO GOMEZ RAMIREZ	LUZ MARINA CASTRO CELIS	Auto admite demanda Una vez subsanada la demanda en debida forma ADMITIR la demanda promovida por: LUIS ALBERTO GOMEZ RAMIREZ contra de ALBERTO y JORGE MANUEL GOMEZ CASTRO representado por su señora madre LUZ MARINA CASTRO CELIS	26/01/2021	

ESTADO No. 010

Fecha: 27/01/2021

Página: 2

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00015	Ejecutivo	JAMES STEVEN PEREZ BUSTACARA	JAMES YUWIN PEREZ DIAZ	Auto inadmite demanda PREVIAMENTE a librar mandamiento de pago, se requiere a la parte actora a fin de que un término de cinco días subsane los defectos mencionados anteriormente, so pena de que se niegue el mandamiento de pago solicitado	26/01/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/01/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA